



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 476-2023-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 14 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTOS: El Informe Legal N° 243-2023-ALE/MDCH/CH/C. a Fs. 03, de fecha 04 de diciembre del 2023, emitido por el Abog. Edwin A. Colque Quispe, Asesor Legal de esta Entidad; el Informe N° 952-2023-MJTM/SGIDUR/MDCH-CH, a Fs. 02 de fecha 18 de setiembre de 2023, presentado por el Ing. Milton J. Tinta Montesinos Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural; el Informe N° 23-2023-MDCH/SGIDUR/JM/JCS, a Fs. 03, de fecha 06 de setiembre del 2023, elaborado por el Ing. Justo Suyco, Jefe de Mantenimiento de Infraestructura Pública y Vial; la Solicitud ingresada por Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Chamaca, con fecha 25 de agosto del 2023, con 22 anexos y un CD, presentado por el Sr. Hipolito Tunquipa Quispe con DNI N° 40659931, quien solicita Resolución de Alcaldía de Subdivisión de predio urbano en el C.P. de Uchucarcco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordado con el artículo 39° del mismo cuerpo legal que establece: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. (...)";

Que, la Ley N° 29090 Ley de Regulación de habilitaciones urbanas y edificaciones, modificada por la Ley N° 30494, en su artículo 1, se indica que las mismas tienen por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación, fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad privada y pública. Del mismo establece el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos de la presente Ley.

Que, mediante el Decreto Supremo N°029-2019- VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación en su artículo 31° establece lo siguiente: En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de la Ley, inicia el procedimiento administrativo presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22 del Reglamento, la siguiente documentación técnica: a) Anexo F del FUHU: Subdivisión de lote urbano. b) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. c) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. d) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020, "Componentes de Diseño Urbano" del RNE. e) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes. 31.2 Los documentos son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto;

Que, mediante la Solicitud ingresada por Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Chamaca, con fecha 25 de agosto del 2023, con 22 anexos y un CD, presentado por el Sr. Hipólito Tunquipa Quispe con DNI N° 40659931, quien solicita Resolución de Alcaldía de Subdivisión de predio urbano en el C.P. de Uchucarcco, el mismo que adjunta un CD, y 22 anexos, que al ser observados mediante la hoja de coordinación N° 0412-2023-ALE-G/MDCH/CH/C, donde el Asesor legal solicita que se regularice el título de propiedad ya que el solicitante presentó copia simple del (título de Propiedad), sin legalizar, lo cual no es válido en la administración pública; el mismo que es subsanado mediante la solicitud de fecha 04 de diciembre dl 2023, presentado por el Sr. Hipólito Tunquipa Quispe, adjuntando la copia legalizada del título de propiedad del Lote "17", Manzana "N", ubicado en el Centro Poblado Uchucarcco, del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas, del Departamento de Cusco.;

Que, advirtiéndose el Informe N° 23-2023-MDCH/SGIDUR/JM/JCS, a Fs. 03, de fecha 06 de setiembre del 2023, elaborado por el Ing. Justo Cusimayta Suyco, Jefe de Mantenimiento de Infraestructura Pública y Vial, quien habiendo verificado la solicitud anteriormente descrita, indica que el terreno a subdividir es propiedad de los señores: HIPÓLITO TUNQUIPA QUISPE, MARGARITA HUACHACA FLORES, ROQUE FLORES MIRANDA y BERTHA TUNQUIPA QUISPE. De los cuales los predios tienen los siguientes Áreas y Linderos perimétricos que se detallan a continuación:

LOTE MATRIZ:

1.1. ÁREA DEL TERRENO

ÁREA = 288.28 m²
PERÍMETRO = 68.03 m.
PORCENTAJE = 100.00%

1.2 LINDEROS:

- : **POR LA FRENTERA.**- Con Jirón Lima, en tres tramos, con una longitud total de 18.13 m.
- : **ENTRANDO HACIA LA DERECHA.**- con la Calle Santa Isabel, en un tramo con una longitud total de 15.91 m.
- : **ENTRANDO HACIA LA IZQUIERDA.**- Con el Lote N° 16, en un tramo con una longitud total de 17.01 m.
- : **HACIA EL FONDO.**- con los lotes N° 15 y 18, en tres tramos con una longitud de 16.99 m.

SUB LOTE 17-A

1.1. ÁREA DEL TERRENO

ÁREA = 155.05 m²
PERÍMETRO = 52.80 m.
PORCENTAJE = 53.78%

1.2. LINDEROS:

- : **POR LA FRENTERA.**- Con Jirón Lima, en tres tramos, con una longitud total de 18.13 m.
- : **ENTRANDO HACIA LA DERECHA.**- Con la Calle Santa Isabel, en un tramo con una longitud total de 8.80 m.
- : **ENTRANDO HACIA LA IZQUIERDA.**- Con el lote N° 16, en un tramo con una longitud total de 8.51 m.
- : **HACIA EL FONDO.**- Con el Sub lote N° 17-B, en un tramo con una longitud de 17.38 m.

SUB LOTE 17-B

1.1. ÁREA DEL TERRENO

ÁREA = 133.23 m²
PERÍMETRO = 49.987 m.
PORCENTAJE = 46.22%

1.2. LINDEROS



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



- : **POR LA FRENTERA.**- Con la Calle Santa Isabel, en un tramo con una longitud de 7.11 m.
- : **ENTRANDO HACIA LA DERECHA.**- con los Lotes N° 15 y 18, en tres tramos con una longitud total de 16.99 m.
- : **ENTRANDO HACIA LA IZQUIERDA.**- Con el Sub lote N° 17-A, en un tramo con una longitud total de 17.38 m.
- : **HACIA EL FONDO.**- con el lote N° 16, en un tramo con una longitud de 8.50 m.

Concluyendo, que la oficina de división de mantenimiento de infraestructura pública y vial después de haber evaluado lo documentos presentados por el Administrado y en concordancia con la verificación del terreno en situ, recomienda CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO para su resolución de subdivisión del predio.

Que teniendo en consideración el Informe N° 952-2023-MJTM/SGIDUR/MDCH-CH, a Fs. 02 de fecha 18 de setiembre de 2023, presentado por el Ingeniero Milton Jhony Tinta Montesinos, Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural, quien habiendo hecho previa verificación de la documentación presentada, encontrándolo conforme declara procedente su trámite, por lo que se solicita la resolución de Sub División del predio, previa opinión legal;

Que, estando al Informe Legal N° 243-2023-ALE/MDCH/CH/C. a Fs. 03, de fecha 04 de diciembre del 2023, emitido por el Abogado Edwin Alejandro Colque Quispe, Asesor Legal externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca, quien haciendo una valoración conjunta de los informes técnicos, fundamentando lógica y jurídicamente con las normas legales que amparan la solicitud, concluyendo: "Que, esta asesoría legal opina, conforme al informe que sustentan y fundamentos es procedente aprobar la Sub División del predio Urbano ubicado en el centro poblado de Uchucarcco a petición del solicitante se debe realizar mediante acto resolutive.";

Que, con proveído de fecha 15 de diciembre de 2023, el Gerente Municipal, autoriza la emisión del acto resolutive correspondiente.;

Y Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29090 Ley de Regulación de habilitaciones urbanas y edificaciones, modificada por la Ley N° 30494, el Decreto Supremo N°029-2019- VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de licencias de Habilidadación Urbana y Licencias de Edificación, y estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la subdivisión de terreno, sin cambio de uso del Lote "17", Manzana "N", ubicado en el Centro Poblado Uchucarcco, del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas, del Departamento de Cusco, propiedad de Don HIPÓLITO TUNQUIPA QUISPE y Doña MARGARITA HUACHACA FLORES, a favor de Don ROQUE FLORES MIRANDA y Doña BERTHA TUNQUIPA QUISPE, de acuerdo al siguiente detalle:

LÍMITES Y ÁREAS DEL LOTE MATRIZ (MANZANA "N" LOTE N° 17):

PROPIETARIO: HIPÓLITO TUNQUIPA QUISPE y MARGARITA HUACHACA FLORES

1.1. UBICACIÓN DEL TERRENO : El predio urbano está ubicado en la calle Santa Isabel:

Centro Poblado	: Uchucarcco
Distrito	: Chamaca
Provincia	: Chumbivilcas
Departamento	: Cusco

1.2. GEO-REFERENCIACIÓN: Datum horizontal WGS 84, ZONA: 19-Sur

1.3. ÁREA DEL TERRENO:

ÁREA	= 288.28 m ²
PERÍMETRO	= 68.03 m.
PORCENTAJE	= 100.00%



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



1.4. LINDEROS:

- : **POR LA FRENTERA.**- Con Jirón Lima, en tres tramos, con una longitud total de 18.13 m.
- : **ENTRANDO HACIA LA DERECHA.**- con la Calle Santa Isabel, en un tramo con una longitud total de 15.91 m.
- : **ENTRANDO HACIA LA IZQUIERDA.**- Con el Lote N° 16, en un tramo con una longitud total de 17.01 m.
- : **HACIA EL FONDO.**- con los lotes N° 15 y 18, en tres tramos con una longitud de 16.99 m.

LÍMITES Y ÁREAS DE LA SUBDIVISIÓN

LÍMITES Y ÁREAS DEL SUB LOTE N° 17-A MANZANA "N":

PROPIETARIO: HIPÓLITO TUNQUIPA QUISPE y MARGARITA HUACHACA FLORES

1.1. UBICACIÓN DEL TERRENO : El predio urbano está ubicado en la calle Santa Isabel:

Centro Poblado	: Uchucarcco
Distrito	: Chamaca
Provincia	: Chumbivilcas
Departamento	: Cusco

1.2. GEO-REFERENCIACIÓN: Datum horizontal WGS 84, ZONA: 19-Sur

1.3. ÁREA DEL TERRENO:

ÁREA	= 155.05 m ²
PERÍMETRO	= 52.80 m.
PORCENTAJE	= 53.78%

1.4. LINDEROS:

- : **POR LA FRENTERA.**- Con Jirón Lima, en tres tramos, con una longitud de 18.13 m.
- : **ENTRANDO HACIA LA DERECHA.**- Con la Calle Santa Isabel, en un tramo con una longitud total de 8.80 m.
- : **ENTRANDO HACIA LA IZQUIERDA.**- Con el lote N° 16, en un tramo con una longitud total de 8.51 m.
- : **HACIA EL FONDO.**- Con el Sub lote N° 17-B, en un tramo con una longitud total de 17.38 m.

LÍMITES Y ÁREAS DEL SUB LOTE N° 17-B MANZANA "N":

PROPIETARIO: ROQUE FLORES MIRANDA y BERTHA VILMA TUNQUIPA QUISPE

1.1. UBICACIÓN DEL TERRENO : El predio urbano está ubicado en la calle Santa Isabel:

Centro Poblado	: Uchucarcco
Distrito	: Chamaca
Provincia	: Chumbivilcas
Departamento	: Cusco

1.2. GEO-REFERENCIACIÓN: Datum horizontal WGS 84, ZONA: 19-Sur

1.3. ÁREA DEL TERRENO:

ÁREA	= 133.23 m ²
PERÍMETRO	= 49.987 m.
PORCENTAJE	= 46.22%

1.4. LINDEROS:

- : **POR LA FRENTERA.**- Con la Calle Santa Isabel, en un tramo con una longitud de 7.11 m.
- : **ENTRANDO HACIA LA DERECHA.**- con los Lotes N° 15 y 18, en tres tramos con una longitud total de 16.99 m.
- : **ENTRANDO HACIA LA IZQUIERDA.**- Con el Sub lote N° 17-A, en un tramo con una longitud total de 17.38 m.
- : **HACIA EL FONDO.**- con el lote N° 16, en un tramo con una longitud total de 8.50 m.



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural, adopte todas las acciones que correspondan para el cumplimiento estricto de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la parte solicitante para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia y en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, www.gob.pe/munichamaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
[Signature]
Domingo Salas Centeno
ALCALDE

